

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002262

Casablanca, 24 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2087 de fecha 06 de julio de 2012 que aprobó contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad y don Marco Aurelio Retamales para el servicio de alimentación y atención de autoridades superiores en actividad con Clubes de Rodeo de la comuna, por la suma única y total de \$ 65.000 impuesto incluido.
- 2.- La circunstancia de que el servicio no se realizó.
- 3.- Lo informado por la Alcaldía.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

- 1.- Apruébese la resciliación del contrato de prestación de servicio con don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 7.808.144-9.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Jurídico

RESCILIACION DE CONTRATO A HONORARIOS

En Casablanca, a 24 de julio, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, Casado, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 06 de julio de 2012 se dispuso la contratación de servicio con don Marco Retamales Muñoz para la alimentación y atención de autoridades superiores en actividad con Clubes de Rodeos de la comuna, por la su única y total de \$ 65.000 impuesto incluido.-

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen a resciliar el contrato de prestación de servicio, debido a que el servicio no se realizó.

TERCERO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARCO AURELIO RETAMALES


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca